



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00006-2024-SUNARP/ZRVI/ UA

Pucallpa, 01 de febrero de 2024

**VISTOS;** El Oficio Circular N° 00011-2024-SUNARP/OA de fecha 30.01.2024, Informe N° 00014-2024-SUNARP/OA/UC de fecha 29.01.2024; ambos documentos disponen la aplicación de la metodología contable para las Cuentas por Cobrar Diversas a personal y Ex trabajadores por las horas pagadas y no laboradas (Covid19) no compensadas al 02.12.2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, como parte de las actividades de gestión administrativa, es necesario dar atención al procedimiento c), según Informe N° 00014-2024-SUNARP/OA/UC de fecha 29.01.202, el cual plantea el tratamiento contable y procedimientos de los saldos en Cuentas por Cobrar Diversas por horas pagadas y no laboradas que no fueron compensadas al 02 de diciembre de 2023, en virtud de la Ley N° 31632;

Que, al 02.12.2023 éstas cuentas por cobrar diversas al Personal y Ex Personal, ya no cumplen con la definición ni los criterios de reconocimiento para ser considerados como ACTIVOS, ya que no se tiene el control ni se va a obtener beneficios económicos ni potencial de servicios, ya que en cumplimiento de la Ley N° 31632, y a lo señalado por SERVIR a través del Oficio Múltiple N° 000046-2022-SERVIR-GDSRH, por la OGRH a través del Memorándum N° 02295-2023-SUNARP/OGRH y por la OAJ mediante el Memorándum N° 00049-2024-SUNARP/OAJ, **han perdido su naturaleza de exigibles;**

Que, según el procedimiento c) planteado, según Informe N° 00014-2024-SUNARP/OA/UC, al 31 de diciembre de 2023 se debe autorizar al Contador de la Entidad, para que proceda a registrar con Notas de Contabilidad la Baja en Cuentas de estas Cuentas por Cobrar Diversas y revelar este hecho en Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, al Contador la **Baja Contable** de las Cuentas por Cobrar Diversas, mediante Notas de Contabilidad en el módulo SIAF-SP, de las horas pagadas y no laboradas al Personal Activo y al Ex Personal de la Entidad; y, que no fueron compensadas al 02 de diciembre de 2023, en virtud de la Ley N° 31632; según cuadro adjunto:

| TIPO DE PERSONAL | Importe en S/ de Horas pagadas sin compensar al 02.12.2023 Personal CAP y CAS de la UE Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.<br><b>Cta. CONTABLE: 1202.0805</b> | Importe en S/ de Horas pagadas sin compensar al 02.12.2023 – Ex trabajadores (CAS y Practicantes) de UE Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.<br><b>Cta. CONTABLE: 1202.99</b> |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 728 - CAP        | 10,600.30                                                                                                                                                       | -                                                                                                                                                                              |
| 1057 - CAS       | 14,401.57                                                                                                                                                       | 4,449.22                                                                                                                                                                       |
| Practicantes     | -                                                                                                                                                               | 25,661.83                                                                                                                                                                      |
| <b>TOTALES</b>   | <b>25,001.87</b>                                                                                                                                                | <b>30,111.05</b>                                                                                                                                                               |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el Área de Contabilidad, revele estos hechos en Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Contador y al responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp